

EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.

**CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE
INFILTRACIÓN, TÚNEL INTERESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM,
LÍNEA 4 DE METRO S.A.**

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

SANTIAGO DE CHILE

Junio 2016

BASES ADMINISTRATIVAS

PROYECTO : METRO DE SANTIAGO

SERVICIO : CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTERESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM, LINEA 4 DE METRO S.A.

ÍNDICE

| Art.Nº | Pág. Nº |
|--|-----------|
| A.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN | 4 |
| Art 1. Identificación del Mandante y de las Obras | 4 |
| Art 2. Generalidades y Coordinación con Contratos Paralelos | 4 |
| Art 3. Cronograma de Licitación | 5 |
| Art 4. Requisitos para optar a la Licitación | 6 |
| Art 5. Cómputo de plazos. | 6 |
| Art 6. Restricción a Participación de Filiales y Coligadas. | 6 |
| Art 7. Gastos de la Licitación | 6 |
| Art 8. Antecedentes que regirán el contrato | 7 |
| Art 9. Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones | 7 |
| Art 10. Visita a Terreno (asistencia obligatoria) | 7 |
| Art 11. Sobre las cubicaciones de las obras. | 8 |
| Art 12. Presentación y antecedentes de la oferta. | 8 |
| Art 13. Evaluación y Comparación de las Propuestas | 13 |
| Art 14. Recepción de las Propuestas y Apertura de Ofertas Técnicas | 13 |
| Art 15. Rechazo de las ofertas | 13 |
| Art 16. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta | 14 |
| Art 17. Apertura de las Ofertas Económicas. | 14 |
| Art 18. Adjudicación de la Propuesta | 14 |
| B.- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO | 15 |
| Art 19. Firma y Antecedentes del Contrato | 15 |
| Art 20. Tipo de Contrato y Monto | 15 |
| Art 21. Forma de Pago | 15 |
| Art 22. Facultad de Retención de Estados de Pago | 16 |
| Art 23. Reajustes | 16 |
| Art 24. Multas | 16 |
| Art 25. Plazo de Construcción | 18 |
| Art 26. Medidas de Seguridad | 18 |
| Art 27. Responsabilidad del Contratista | 19 |
| Art 28. Dirección de los Trabajos por el Contratista | 20 |
| Art 29. Libro de Obra | 20 |
| Art 30. Trabajo por Turnos y Calendario de Trabajo | 20 |
| Art 31. Seguros | 21 |
| Art 32. Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y buena ejecución | 24 |
| Art 33. Modalidades de los Trabajos | 26 |
| Art 34. Prevenciones Especiales | 26 |
| Art 35. Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.) | 26 |
| Art 36. Daños y/o Perjuicios | 27 |
| Art 37. Manejo de Residuos, Efluentes y Emisiones. | 27 |

| | |
|---|-----------|
| Art 38. Limpieza de los Recintos | 28 |
| Art 39. Continuidad del Servicio | 28 |
| Art 40. Término Anticipado del Contrato | 28 |
| Art 41. Normas y Reglamentación | 30 |
| Art 42. Obligaciones Tributarias, Laborales y Previsionales | 30 |
| Art 43. Recepción Provisoria de las Obras | 32 |
| Art 44. Recepción Definitiva de la Obra | 33 |
| Art 45. Control de Calidad y Tolerancia en la Ejecución de las Obras | 33 |
| Art 46. Responsabilidad Penal | 34 |
| Art 47. Prohibición de Ceder el Contrato | 34 |
| Art 48. Domicilio y Solución de conflictos | 34 |

BASES ADMINISTRATIVAS

PROYECTO : METRO DE SANTIAGO

SERVICIO : CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACION, TÚNEL INTERESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM, LÍNEA 4 DE METRO S.A.

A.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

Art 1. Identificación del Mandante y de las Obras

1.1. Identificación del Mandante

El Mandante del Servicio que se licita es Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante “Metro S.A.” o “Metro”, a través de la Subgerencia de Mantenimiento de Estaciones y Servicios, dependiente de la Gerencia de Mantenimiento.

1.2.- Identificación del Servicio

Las presentes Bases Administrativas se refieren a la licitación pública y posterior contratación de los trabajos de **Conservación del sistema de recolección de aguas de infiltración, túnel interestaciones PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM, Línea 4 de Metro S.A.** El detalle del servicio a desarrollar se describe en las Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte de las presentes Bases.

Art 2. Generalidades y Coordinación con Contratos Paralelos

2.1 Generalidades

El servicio correspondiente a este contrato se debe desarrollar privilegiando los siguientes objetivos:

- i) El horario de los trabajos debe ser fuera del funcionamiento de la operación de Metro S.A., teniendo la certeza que los trabajos del personal de Metro S.A. no podrán ser retrasados o suspendidos bajo ninguna causa o circunstancias, y;
- ii) El respeto a los vecinos del sector y en general a la comunidad.

La empresa que ejecute el servicio, en adelante el “Contratista”, deberá tomar las medidas necesarias tendientes a lograr dichos objetivos, sin perjuicio de lo expresado en los siguientes artículos de las presentes Bases Administrativas y otros documentos del proyecto, correspondientes a obligaciones que el Contratista debe tener en cuenta.

Entre las medidas obligatorias para el Contratista, en la óptica de lograr los fines indicados precedentemente, y sin que éstas excluyan otras mencionadas en el desarrollo de las Bases Administrativas, se encuentran las siguientes:

- Mantener a un profesional de primer nivel a cargo de las faenas nocturnas, de modo que la ejecución del servicio, no altere el inicio de la operación de Metro S.A., y además sin contravenir las ordenanzas municipales.
- El sector involucrado en el servicio de su responsabilidad deberá encontrarse permanentemente limpio y libre de cualquier elemento que impida el desplazamiento fluido de los peatones, otros Contratistas y vehículos de vías en el sector.
- El sector involucrado deberá ser objeto de una adecuada señalización, tanto para peatones, otros contratistas y vehículos de vías, que adviertan y orienten sobre los riesgos de circulación.
- El Contratista deberá observar estrictamente lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad para Empresas Contratistas y demás regulaciones de Metro S.A. anexas a las presentes bases de licitación.

2.2 Coordinación con Contratos Paralelos

Metro S.A. podrá contratar o ejecutar en forma paralela con el desarrollo del contrato adjudicado, otros trabajos complementarios o de equipamiento en el área donde se desarrolla el servicio.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para no obstaculizar los trabajos de estos otros contratistas o de Metro S.A. y dar las facilidades que se le soliciten para su normal desarrollo. El Contratista deberá cooperar y trabajar en armonía con los otros contratistas que ejecuten trabajos para Metro S.A. y con los trabajadores y otras personas empleadas por Metro S.A.

El Contratista será responsable de la adecuada coordinación de sus trabajos con los de otros contratistas. Metro S.A. no aceptará ningún tipo de solicitud o reclamo basado en retrasos que se hayan producido por falta de coordinación.

Las diferencias o conflictos entre contratistas en relación con sus trabajos o con su coordinación serán resueltos por la Inspección Técnica de Obras, en adelante "I.T.O." definida en el artículo 36 de las presentes Bases de Licitación. En caso de discrepancia con dicha resolución, el Contratista deberá dirigirse al Jefe de Proyectos.

Si cualquier parte del servicio señalado en el contrato adjudicado depende de otros contratistas para su oportuna o correcta ejecución o para su terminación, el Contratista deberá informar por escrito a la I.T.O., tan pronto como sea posible, de cualquier defecto o retraso en la programación de sus faenas por obras ejecutadas por los otros contratistas, o de cualquier otra circunstancia que impida o dificulte la correcta ejecución de lo contratado.

Si el Contratista no informa con la debida oportunidad a la I.T.O., no podrá reclamar por atrasos atribuibles a esas causas.

Art 3. Cronograma de Licitación

Las fechas para las diferentes etapas de la presente Licitación son las siguientes:

- Descarga de bases a través de portal de Metro (www.metrosantiago.cl/licitaciones): Del 20 al 24 de junio de 2016.

- Visita a terreno (asistencia obligatoria): 30 de junio de 2016, a las 23.30 hrs. Contacto: Luis Marambio. El lugar de la visita es en Estación Las Mercedes, a las 23.30 hrs. La asistencia se controlará mediante firma en un acta de visita.
- Recepción de Consultas: 05 de julio de 2016, hasta las 16:00 hrs. Enviar a correo electrónico: pveas@metro.cl y mmunoz@metro.cl
- Respuestas a Consultas: 07 de julio de 2016. Vía correo electrónico a todos los Participantes inscritos.
- Recepción de Ofertas: 14 de julio de 2016, hasta las 13:00 hrs.
- Lugar: Alameda N° 1414, segundo piso edificio CCA, Departamento Adquisiciones Corporativas.
- Apertura de Ofertas Técnicas: 14 de julio de 2016, a las 15:30 hrs. Lugar: Sala Quinta Normal segundo piso, Ed. CCA, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414.

Art 4. Requisitos para optar a la Licitación

Sólo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que hayan retirado las presentes Bases y cumplan a satisfacción con las exigencias establecidas en ellas, como asimismo en las modificaciones o aclaraciones y en las respuestas escritas emitidas por Metro a las consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato.

No se admite la participación de consorcios constituidos o en formación.

Se deja constancia que es responsabilidad de los Proponentes obtener la confirmación de su inscripción para este proceso de licitación, a través de los procedimientos descritos en el portal antes indicado.

Para todos los efectos de la licitación y del contrato, el idioma oficial será el español.

Art 5. Cómputo de plazos.

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como días corridos.

Art 6. Restricción a Participación de Filiales y Coligadas.

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, sólo una de ellas podrá presentar oferta. Sin embargo, bastará que una empresa del grupo se haya inscrito en el proceso y asistido a la visita a terreno, para que se tenga por cumplido este requisito respecto de las demás empresas que forman parte del grupo empresarial, sin perjuicio del derecho de Metro de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica.

En caso de incumplimiento, las ofertas correspondientes serán rechazadas, pudiendo Metro S.A. hacer efectivas las respectivas Boletas de garantía de seriedad de las ofertas.

Art 7. Gastos de la Licitación

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los Participantes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

Art 8. Antecedentes que regirán el contrato

Formarán parte integrante del contrato que se suscriba, los siguientes documentos y antecedentes, prevaleciendo ellos en caso de discrepancias entre sí, en el mismo orden en que se indican:

- 1) El Contrato.
- 2) Carta de adjudicación de la licitación, enviada por Metro S.A. al Proponente adjudicado.
- 3) Aclaraciones y/o modificaciones a los documentos de la licitación emitidas por Metro S.A. y respuestas por escrito a las consultas recibidas durante el proceso.
- 4) Bases de Licitación y sus Anexos.
- 5) Especificaciones Técnicas.
- 6) Oferta del Proponente.

Durante la vigencia del contrato y una vez finalizado, Metro podrá evaluar el desempeño del Contratista. Los resultados de dicha evaluación serán comunicados a éste y considerados en futuras licitaciones y/o contrataciones.

Art 9. Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones

Los Proponentes podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias, ya sea para aclarar el contenido de las presentes Bases o el de sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, a Pilar Veas M. (pveas@metro.cl) y María José Muñoz (mmunozc@metro.cl) de acuerdo al cronograma de las presentes Bases de Licitación. Las respuestas a las consultas realizadas por los Proponentes se entregarán a través de la misma vía, en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación. Las respuestas se enviarán por igual a todos aquellos que retiraron las presentes Bases de Licitación.

Metro podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a los Participantes, al correo electrónico registrado al momento del retiro de las Bases.

Las respuestas por escrito entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones que emita, pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación de los Participantes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro.

Existirá un set con todas las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o modificaciones en las oficinas de Metro, que permanecerá a disposición de los interesados hasta la fecha de recepción de las ofertas.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas ni se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

Art 10. Visita a Terreno (asistencia obligatoria)

Los Participantes inscritos deberán asistir a una visita guiada obligatoria, que se realizará en

la fecha y hora establecidas en el cronograma de la licitación. El lugar de la visita es en Estación Las Mercedes, a las 23.30 hrs. La asistencia se controlará mediante firma en un acta de visita.

En la oportunidad, los Proponentes deberán visualizar el espacio requerido para su instalación de faenas, la accesibilidad, funcionamiento y operación de vehículos y maquinarias de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases Administrativas.

La inasistencia a la visita programada deja imposibilitado de participar en la presente licitación, pudiendo presentar ofertas sólo los Participantes inscritos que hayan asistido a ella.

Art 11. Sobre las cubicaciones de las obras.

Las cantidades de obra determinadas e informadas en los documentos de la licitación deben estimarse meramente referenciales, correspondiendo a cada proponente efectuar el análisis de cada partida para cubicar y evaluar, considerando todos los elementos que involucran la realización del servicio, de acuerdo a las especificaciones técnicas que forman parte de la licitación. En consecuencia, el Proponente deberá efectuar sus propias cubicaciones y hacer presente sus observaciones, si las tuviere, dentro del período de consultas y respuestas.

El Contrato se realizará bajo la modalidad de suma alzada. En consecuencia, el Proponente deberá considerar y valorizar en su presupuesto todos los costos necesarios para dar un buen cumplimiento al servicio.

Art 12. Presentación y antecedentes de la oferta.

Las propuestas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A. podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Los Proponentes deberán presentar sus Ofertas **en original y una copia**, en dos sobres cerrados, caratulados “Oferta Técnica” el primero y “Oferta Económica” el segundo, indicando en el exterior de cada uno el nombre y firma del Proponente, nombre de la licitación y nombre del destinatario de los mismos.

La Oferta Técnica se presentará en original y dos copias, una de las copias en papel y la otra en formato digital (CD). La Oferta Económica se presentará sólo en formato original (papel).

Cada Proponente podrá presentar sólo una oferta.

Las ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo Metro rechazarlas por esta causal. En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contemplados en las presentes bases de licitación y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

Sobre "OFERTA TÉCNICA"

Los Proponentes deberán presentar su Oferta Técnica de acuerdo al orden y formato establecido en los formularios preparados por Metro S.A., cuyo contenido se indica en el Anexo A de estas Bases.

La documentación correspondiente a la Oferta Técnica, en particular lo que se refiere a acreditación de experiencia, currículum, manuales técnicos y otros de esta naturaleza, deben ser en idioma español.

Los antecedentes solicitados en calidad de "Formulario" deberán ser presentados necesariamente de esa manera, sin perjuicio de ser complementados con otra documentación. Todos los formularios deben presentarse debidamente firmados.

La presentación de documentos adicionales, distintos a los anteriormente señalados, se considerará información complementaria.

El incumplimiento de estas exigencias podrá ser causal de descalificación inmediata de la oferta correspondiente.

En el sobre denominado "Oferta Técnica" deberán adjuntarse los siguientes antecedentes:

FORMULARIO N° 1 Identificación de la Empresa. En este formulario, el Proponente deberá presentar todos los datos y antecedentes que se solicitan, de la empresa que presenta la Oferta.

FORMULARIO N° 2 Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

El Proponente deberá adjuntar a este formulario la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, según lo indicado en el artículo 16 de las presentes Bases Administrativas.

FORMULARIO N° 3 Minuta Legal.

En este formulario, debidamente firmado y fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, el Proponente incluirá una Minuta Legal, en idioma español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:

- Constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos, objeto y capital.
- Plazo de duración y vigencia
- Identificación de socios actuales, nombre y nacionalidad de cada socio, directores y gerente general.
- Forma de administración y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad.

Metro S.A. se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones a la Minuta, quedando obligado el Proponente a presentar un nuevo informe que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste, en el plazo que se le señale.

FORMULARIO N° 4 Declaración de conflictos de intereses.

En este formulario, el Proponente consignará si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales

sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

FORMULARIO N° 5 Declaración de conocimiento y aceptación de Bases

En este formulario, el Proponente consignará haber estudiado las presentes Bases y asumirá las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

FORMULARIO N° 6 Declaración de grupo empresarial: En este formulario, el Proponente consignará si forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046.

FORMULARIO N° 7 Antecedentes Financieros

El Proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Tesorería o institución autorizada (Formulario 22 y Certificado de Declaración).
- 2.- Fotocopia de las 12 últimas declaraciones de pago de IVA.
- 3.- Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable.
- 4.- Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.

Vaciados Financieros.

En este formulario, el proponente debe generar vaciado de los estados financieros correspondientes a los años 2014 y 2015 respectivamente (el que debe ser ingresado en el CD).

FORMULARIO N° 8 Experiencia del Proponente.

En este formulario el Proponente deberá individualizar los principales contratos de servicios, obras civiles y/o de edificación realizadas durante los últimos 5 (cinco) años, que tengan similitud con el objeto de esta licitación, ya sea por su envergadura técnica, su volumen de obras o su naturaleza; indicando el monto actualizado en pesos chilenos, plazo y fecha de término de los trabajos ejecutados o en ejecución, debiendo adjuntar los antecedentes, documentos o certificados que permitan validar la experiencia señalada por los Proponentes.

FORMULARIO N° 9 Propuesta Técnica:

El proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:

- ✓ Planificación General, presentada de acuerdo a cuadro anexo a las especificaciones técnicas, denominado Programación Tipo de Actividades. El programa deberá indicar el plazo total establecido en las presentes Bases Administrativas. Una vez iniciado el servicio, el programa se deberá controlar en forma periódica y en cualquier oportunidad en que Metro lo solicite.

- ✓ Esquema de utilización de la mano de obra directa e indirecta, de acuerdo a las siguientes categorías: profesionales, técnicos y maestros especialistas.
- ✓ Curriculum Vitae del Administrador del Contrato, de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Metodología de Trabajo propuesta, en donde se indiquen claramente los métodos y secuencias constructivas de las principales actividades.
- ✓ Listado y características de Equipos y Maquinarias que serán utilizados, los que deberán minimizar el impacto ambiental.
- ✓ Listado de Insumos que se utilizarán para el desarrollo del servicio.
- ✓ Plan de Calidad, el cual, por lo menos, debe contener los puntos indicados en el punto 13 de las especificaciones técnicas.

FORMULARIO N° 10 Organización:

El Proponente deberá entregar la descripción de la estructura de la organización (organigrama) que será implementada para ejecutar el servicio, indicando la relación con la organización central del Proponente. Esta estructura deberá hacerse hasta el nivel de supervisores, con indicación de las relaciones entre las áreas de los elementos responsables, consignando explícitamente al menos: ingeniero visitador, jefe residente del servicio (administrador), jefes de terreno, experto en prevención de riesgos y asesores, de acuerdo a lo solicitado en el punto 10 de las Especificaciones Técnicas. Se deben anexar los currículos vitae de todos los profesionales y técnicos, hasta el nivel de supervisor, señalando su experiencia en el área (para todos los profesionales se deberá incluir los correspondientes certificados de título). La información debe ser presentada en base a un organigrama funcional en el cual se indique para cada función los profesionales asociados a ellas. Indicar la cantidad de trabajadores no profesionales que ejecutarán las obras en cada etapa.

FORMULARIO N° 11 Antecedentes Prevención de Riesgos

El Proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:

- ✓ Estadísticas de Accidentabilidad, con certificación actualizada al mes anterior al de presentación de la propuesta, que incluya los indicadores de gestión en prevención de riesgos de los últimos dos años, emitidos por el organismo administrador de la Ley N°16.744, en que se indique: número de accidentes, días perdidos, dotación promedio, accidentes fatales, pensionados, indemnizados, tasa de siniestralidad, tasa de accidentabilidad, tasa de frecuencia y tasa de gravedad, obtenidos en sus faenas de construcción de obras civiles, todo ello, para cada período de 12 (doce) meses.
- ✓ Programa de Prevención de Riesgos a aplicar durante el desarrollo de los trabajos, indicando las medidas de prevención aplicables y que estén destinadas a controlar los riesgos operacionales que deriven de la naturaleza de los trabajos que se licitan.
- ✓ Curriculum Vitae del Experto Profesional en Prevención, según lo indicado en el Art. 26 de las presentes Bases Administrativas. Además, deberá presentar el certificado de título y la certificación del Servicio de Salud que lo acredite como experto profesional en prevención.

FORMULARIO N° 12 Declaración de Existencia y Vínculo con Personas Expuestas Políticamente (PEP). El Proponente, a través de este Formulario, declarará la existencia de personas expuestas políticamente (PEP) o vínculos con éstas, en la empresa a la cual

representa, de conformidad con la Circular N° 49 de la Unidad de Análisis Financiero del Gobierno de Chile.

En el sobre Oferta Técnica no se deben incluir precios.

Metro S.A. se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la Oferta Económica.

Se deja establecido, que la participación en el proceso de licitación mediante la presentación de propuesta, implica la aceptación por el Proponente de las presentes Bases de Licitación.

De comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes suministrados, será causal de no consideración de su oferta y el Proponente podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones o registros.

Metro S.A. se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las propuestas, sin derecho a indemnización de ninguna especie, si no se presentan correctamente los documentos requeridos en las presentes Bases.

Sobre “OFERTA ECONÓMICA”

La Oferta Económica debe ser presentada en Unidades de Fomento (U.F.) con I.V.A. incluido. El Proponente indicará en detalle los valores del servicio de los ítems a suma alzada, calculadas por él, el precio unitario de los ítems a suma alzada, incluido gastos generales, utilidades e imprevistos y el valor que haya obtenido para cada ítem, no pudiendo omitir ninguna de las partidas incluidas en el itemizado del formulario, ni agregar otras.

Es de única y exclusiva responsabilidad del Proponente el cálculo de la cantidad efectiva de obra que sea necesario ejecutar para cumplir con lo señalado en los planos, especificaciones y reglas del arte de la construcción. En consecuencia, los precios y los plazos de estos ítems no están sujetos a ajustes, por causa de diferencias entre las cantidades reales y las consideradas en el itemizado del presupuesto, salvo que dichas variaciones sean producto de modificaciones introducidas por Metro S.A.

En caso de materiales o procedimientos no especificados en los documentos de la propuesta, regirá lo dispuesto en las Normas INN (Instituto Nacional de Normalización) respectivas, en la Ley General y Ordenanza de Construcción y Urbanización, Ordenanzas Municipales, Reglamentos sobre Instalaciones Sanitarias y de Electricidad, normativa sobre Prevención de Riesgos y Estatutos y disposiciones que rigen a la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.

En el sobre Oferta Económica, el Proponente no podrá incluir comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A. para estos efectos, ni a los precios entregados por el mismo Proponente. Tampoco se podrá realizar oferta o propuesta alguna bajo presupuestos no contemplados en las Bases de Licitación y/o en sus documentos.

No se admitirá modificación ni aclaración alguna a la Oferta Económica.

Art 13. Evaluación y Comparación de las Propuestas

Metro calificará y evaluará técnica y financieramente las ofertas de los Proponentes, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias de las bases de esta Licitación, entre otros:

- Revisión de antecedentes generales.
- Evaluación de antecedentes técnicos, operativos y organizacionales.
- Evaluación de antecedentes financieros.
- Evaluación de antecedentes legales

Art 14. Recepción de las Propuestas y Apertura de Ofertas Técnicas

Las propuestas se presentarán el día, hora y lugar establecido en el cronograma de la presente Licitación a nombre de Pilar Veas M.

El día y hora también señalados en dicho cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", en presencia de los Proponentes que deseen asistir. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose el análisis detallado en la etapa de evaluación de las ofertas. Se dejará constancia de lo obrado, en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

Los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro. En caso que uno o más formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a compensación ni indemnización alguna en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

Art 15. Rechazo de las ofertas

Toda oferta que no esté presentada en conformidad con las presentes Bases y demás documentos de la Licitación o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados podrá ser rechazada durante la etapa de evaluación.

Del mismo modo, no se aceptarán ofertas que no cumplan con los estándares establecidos en las Especificaciones Técnicas. Respecto a aquellos Proponentes cuyas ofertas no "Califican Técnicamente" no se procederá a la apertura de su Oferta Económica, y se les notificará por escrito la fecha de retiro de su boleta de garantía de seriedad de la oferta.

Art 16. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta

Los Proponentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, a nombre de Metro S.A., emitida por un banco chileno o banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, por un monto total de UF. 100 (cien unidades de Fomento), con un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, establecida en el cronograma de la presente licitación.

En caso que Metro extienda los plazos de licitación, los Proponentes interesados en continuar participando en el proceso deberán renovar dicha boleta, en los mismos términos antes descritos y con vigencia hasta la nueva fecha que Metro señale. Los Proponentes que no renueven la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados, quedarán excluidos automáticamente de la licitación.

Metro podrá hacer efectiva esta garantía, entre otros, en los siguientes casos:

- 1.-Si los antecedentes suministrados en la oferta no fueren verídicos o hubiesen inducido a Metro a error en la adjudicación de la licitación.
- 2.-Si por alguna otra razón o circunstancia quedara de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de Metro pueda o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.
- 3.-Si el Proponente se desiste de su oferta, no suscribe el contrato, en caso de serle adjudicado, en el plazo establecido para su firma, o no presenta oportunamente la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los Proponentes no favorecidos, dentro de los 30 días posteriores a su notificación de la adjudicación de la propuesta. Será obligación de dichos Proponentes retirarla dentro del plazo establecido. Metro no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo.

Art 17. Apertura de las Ofertas Económicas.

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los Proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica y que se efectuará en las oficinas de Metro el día y hora que se les comunicará oportunamente. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

Art 18. Adjudicación de la Propuesta

Metro adjudicará el contrato al Proponente que haya sido calificado en la evaluación técnica y cuya oferta estime más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo.

Metro notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su oferta económica.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro se reserva el derecho a aceptar o rechazar total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, adjudicar, desestimar, dejar sin efecto y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

Metro S.A., se reserva el derecho de solicitar servicios adicionales, incrementar o disminuir servicios totales y/o parciales en ellos. Para esto se utilizará como referencia la cotización del contratista adjudicado.

B.- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

Art 19. Firma y Antecedentes del Contrato

Previo a la firma del contrato con el Proponente que resulte adjudicado, en adelante el “Contratista”, éste deberá presentar original o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad, de sus principales modificaciones y del otorgamiento de poderes, como asimismo certificados de vigencia de la sociedad y de los poderes otorgados a sus representantes legales, ambos emitidos con una anticipación no superior a 60 días. Estos documentos deben ser presentados a Metro dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la adjudicación.

El representante legal del Contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que Metro le haga entrega de los ejemplares correspondientes. Si no lo hiciere dentro de dicho plazo, Metro podrá adjudicar la licitación a otro Proponente o declararla desierta haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del adjudicatario.

Art 20. Tipo de Contrato y Monto

El contrato será bajo el sistema de suma alzada y sin reajustes. Todas las partidas deberán ser expresadas en Unidades de Fomento, IVA incluido, y considerarán la totalidad de los gastos que demande la ejecución de las obras hasta su recepción final por parte de Metro S.A.

Art 21. Forma de Pago

Metro S.A. pagará por los servicios recibidos a su entera satisfacción, por Estados de Pago mensuales visados, de acuerdo al avance de obra, mediante vale vista bancario, previa emisión que hará del formulario “Hoja de entrada en Servicio” (HES), siendo condición necesaria para la emisión de este documento el cumplimiento íntegro de las condiciones contractuales pactadas, así como la recepción conforme de los servicios por la respectiva Administración Técnica del Contrato.

Los estados de pago se presentarán en pesos chilenos, considerando el valor correspondiente a la Unidad de Fomento a la fecha de emisión de la factura respectiva.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para reclamar del contenido de la factura. El pago se hará efectivo en un plazo estimado de 30 (treinta) días corridos, contados desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Contratista. En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

Sin perjuicio de lo anterior, no se cursará ningún estado de pago de la obra mientras no esté subsanado cualquier daño que se hubiese provocado durante la ejecución de los trabajos, a algún elemento o recinto de Metro S.A. y, en ningún caso, mientras no haya sido aprobada por Metro S.A. y se encuentren vigentes la boleta de garantía de fiel cumplimiento y los seguros exigidos.

La I.T.O. deberá adjuntar además, al estado de pago en curso, un informe o certificado firmado por ella y por el Contratista, que dé cuenta de que las obras que se incluyen en el

respectivo estado de pago, han sido ejecutadas correctamente y dentro del plazo contractual.

El Administrador del Contrato deberá exigir al Contratista, antes de cursar el estado de pago y según resulte procedente, la presentación de los comprobantes de pago de las cotizaciones previsionales y los certificados emitidos por la Inspección del Trabajo correspondientes al periodo de las obras ejecutadas.

Los documentos requeridos precedentemente deberán corresponder a todo el personal del Contratista y sus subcontratistas que hubieren desarrollado labores en la obra.

Las facturas emitidas por el Contratista deberán presentarse en original y copia control tributario, adjuntando la HES (Hoja Entrada en Servicio) emitida por la Unidad de Licitaciones y Contratos, sin correcciones ni enmendaduras, a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT N° 61.219.000-3, Dirección Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414 Santiago, Giro Transporte de Pasajeros, indicando además el número de contrato, la descripción del servicio, las partidas y precios unitarios según corresponda.

Las facturas serán recepcionadas sólo en la Unidad de Recepción de Facturas de Metro ubicada en su Edificio Corporativo de Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, primer piso, en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

En el caso de facturación electrónica, el Contratista deberá utilizar la casilla 61219000-3@c-e.cl para realizar el envío de sus documentos electrónicos emitidos a Metro S.A., haciendo referencia a la Hoja de Entrada en Servicio (HES). Adicionalmente, al consultar la factura en el sitio web de Servicio de Impuestos Internos, debe presentar estado de validez "Documento Recibido por el SII". La factura se considerará recibida a conformidad, una vez que el Contratista obtenga el documento "ACUSE DE RECIBO" emitido por Metro.

Art 22.Facultad de Retención de Estados de Pago

Si durante la vigencia del contrato, Metro S.A. fuere demandada y/o condenada al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o sus subcontratistas, Metro S.A. podrá retener del estado de pago con motivo del contrato, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A. o el Contratista, cuando corresponda.

Art 23. Reajustes

Los valores del contrato no estarán afectos a ninguna especie de reajuste, salvo la variación implícita en el valor de la Unidad de Fomento.

Art 24.Multas

Metro S.A. tendrá la facultad de aplicar multas por concepto de incumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación, pudiendo el Contratista pedir por escrito su reconsideración en un plazo máximo de 5 días corridos desde que haya sido notificado al respecto, quedando a Metro S.A. la resolución definitiva.

Sin embargo, Metro S.A. podrá calificar las razones de las multas y sus consecuencias, y si

estima que procede, reconsiderar la aplicación de dichas multas.

Las faltas e incumplimientos del Contratista de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, serán multadas de acuerdo con lo que se define en este artículo.

a) Plazo

Si el contratista no realiza la atención oportuna de averías de acuerdo a lo establecido en las Bases, Especificaciones Técnicas o a las instrucciones de la I.T.O., estará afecto a una multa de 0,05% del valor total del Contrato por cada día de demora en la ejecución del servicio.

b) Aseo Diario

La no realización del aseo diario, satisfactorio, que deberá ser certificado por el Jefe de Estación u otro personal que esté a cargo de ésta será motivo para cobrar como multa, en cada oportunidad, un monto de 0,05% del total del Contrato.

c) Prevención de Riesgos

Si el Contratista es sorprendido en faltas a las normas de prevención de riesgos señaladas en el Reglamento de Seguridad para Contratistas de Metro o en incumplimiento de lo estipulado en las presentes Bases o Especificaciones Técnicas, será sancionado con una multa de 0,05% del total del Contrato; y en el eventual caso que se reincida en estas faltas, el monto de la multa ascenderá al 0,1% del total del Contrato.

d) Instrucciones de la Inspección Técnica de Obras

El incumplimiento de las instrucciones impartidas por cualquier medio escrito, por la ITO al Contratista, será motivo para cobrar como multa, en cada oportunidad, un monto de 0,1% del total del Contrato.

e) En caso de no cumplir con el Procedimiento de Control Obligaciones Laborales-Previsionales de Empresas Contratistas de Metro S.A., se podrá aplicar una multa equivalente al 0,01% del total del Contrato por trabajador.

f) Multa por falta de supervisión de parte del Contratista

Por cada día de incumplimiento, en que el Contratista no cuente en terreno con el personal de supervisión exigido en las EE.TT. se le aplicará una multa de 0,2% del total del Contrato, por cada incumplimiento, hasta que éste haya sido corregido, previo consentimiento del Jefe de Conservación y Monitoreo.

g) Multa por afectar la operación comercial de Metro S.A.

Si el Contratista ocasionare por cualquier motivo o circunstancia un retraso en la hora de inicio de la operación comercial de Metro S.A., o en caso de que por motivos imputables al Contratista, se generen alteraciones en la frecuencia de la operación del servicio de Metro S.A., se aplicará una multa del 2% del total del Contrato. La repetición de estas alteraciones por incumplimiento del Contratista, será causal de término del Contrato y su liquidación anticipada, según el procedimiento establecido en el Art. 40 de las presentes Bases Administrativas.

Metro S.A. conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación, se encuentra facultado para cobrar las multas indicadas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, estando facultado Metro S.A., además,

para hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Contratista, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el Contratista deberá reemplazarla, dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior el valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro S.A. al Contratista una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

Si el monto acumulado de las multas excede del 15% del valor total del contrato, Metro S.A. podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado al contrato.

Art 25. Plazo de Construcción

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 24 (veinticuatro) meses, contados de la fecha consignada en el Acta de Entrega de Terreno.

El inicio del servicio estará sujeto a la aprobación, por parte de Metro S.A., de las garantías y seguros exigidos en esta licitación, siendo la fecha más probable el 01 de diciembre de 2016.

Art 26. Medidas de Seguridad

El Contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el Art. 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley N° 16.744 y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento de este contrato. Asimismo, el Contratista deberá cumplir con el Reglamento para Empresas Contratistas de Metro S.A., anexo a las presentes Bases Administrativas, para evitar accidentes de su propio personal o de Metro S.A. y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su Empresa o el experto en Prevención de Riesgos de Metro S.A. y el Administrador del Contrato y/o la I.T.O., respecto de los trabajos que se realicen.

Metro S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de estas normas – incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, si procediere – mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El prevencionista del Contratista deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato y el número de trabajadores del contratista, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del programa de prevención de riesgos e informar de los avances de éste a Metro S.A., en cada ocasión que visite alguno de los centros de trabajo.

Todo el personal participante en las obras debe asistir a una charla de inducción, de una

jornada, impartida por Metro S.A., previo al inicio de los trabajos. La realización de esta charla de inducción por parte de Metro S.A., no exime de la responsabilidad que tiene el Contratista de realizar a diario las charlas operacionales u otras actividades a cargo del ingeniero administrador del contrato, los supervisores de terreno y/o el experto profesional en prevención, para el control de los riesgos.

El Administrador del Contrato o quien éste designe, además del personal de administración de riesgos de Metro S.A., estarán facultados para suspender la ejecución del trabajo, cuando no se respeten las normas de prevención de riesgos de Metro S.A., poniendo en peligro las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las normas de prevención de riesgos y seguridad industrial, no da derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del Contratista.

El Contratista estará obligado a mantener limpios y en orden los lugares donde se desempeñe su personal, sin perjuicio del servicio de aseo programado que se realice en el lugar.

Metro S.A. se encuentra desarrollando una política preventiva de uso de alcohol y drogas entre su personal y por extensión, ella deberá ser desarrollada por las empresas Contratistas o subcontratistas que prestan servicio dentro de los diversos recintos e instalaciones de la empresa, debiendo informar sus planes y resultados mensualmente a Metro S.A., incorporando en ellas la realización de exámenes preocupacionales y ocupacionales a sus trabajadores.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios como cascos, zapatos de seguridad, andamios de seguridad, etc.

Art 27. Responsabilidad del Contratista

El Contratista será el único responsable en todo momento de la buena ejecución de los trabajos que se le encarguen, de la seguridad en los frentes de trabajo y de la estricta observancia de los procedimientos constructivos, debiendo cumplir fielmente las especificaciones técnicas y planos del Proyecto y las instrucciones que le imparta la ITO o Metro S.A. Será responsable además, de acuerdo a las normas generales de Derecho Civil, por todos los perjuicios que se deriven de la ejecución del contrato, ya sea en las obras propiamente tales, como también en las construcciones vecinas, servicios públicos y/o privados y otros.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que emanan del presente contrato, el Contratista será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones de muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones y omisiones de su responsabilidad, de su personal y de sus subcontratistas.

El Contratista se obliga a dar estricto y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones tributarias, laborales y previsionales con respecto al personal que utilice en el contrato.

En caso que se generen residuos domiciliarios y/o asimilables, serán retirados de la obra por el servicio de recolección contratado por el contratista y dispuestos en un relleno

sanitario autorizado. No se permitirá al Contratista almacenar residuos en las instalaciones de Metro S.A.

Art 28. Dirección de los Trabajos por el Contratista

El Contratista deberá designar un profesional responsable de los trabajos (Ingeniero de Proyecto), el que deberá ser un ingeniero civil o ingeniero constructor o constructor civil con 5 (cinco) años de experiencia en la dirección y coordinación de trabajos de similar envergadura y características técnicas que tengan relación con la materia de la presente licitación y haber supervisado servicios o la construcción obras de similares montos involucrados y características técnicas.

Además, deberá designar los profesionales y/o técnicos que desempeñarán los siguientes cargos:

- Supervisor de Terreno: Deberá ser un técnico calificado con al menos 5 (cinco) años de experiencia en servicios de similares características técnicas.
- Experto Profesional en Prevención: Deberá considerar un (1) experto profesional en prevención como asesor, el que deberá acreditar a lo menos 5 (cinco) años de experiencia y certificación Servicio de Salud, y que haya supervisado en terreno obras de similares características y además, debe tener experiencia en el manejo de problemáticas ambientales y resolución de éstas en obras y con conocimientos sobre la legislación ambiental y sus formas de cumplimiento, el cual debe atender el aspecto seguridad, desde el momento en que se inicien los trabajos materia de la presente licitación y mientras se estén ejecutando.

Adicionalmente a lo antes señalado, el Contratista deberá disponer durante todo el período que dure el servicio, de profesionales y técnicos en cantidad y calidad tal, que aseguren el buen desarrollo y control de los servicios contratados

Si durante el desarrollo de los trabajos Metro S.A. considera que alguno de sus componentes no se ajusta a los requerimientos de la obra, podrá solicitar su reemplazo, sin que ello signifique mayores costos para Metro S.A.

Art 29. Libro de Obra

Desde el inicio del servicio, el Contratista mantendrá comunicación, acuerdos y otros que se establezcan en faena vía correo electrónico, el cual será el único medio válido de comunicación entre las partes.

Una vez iniciado el Contrato, la I.T.O. enviará una comunicación al Contratista en la cual se fijarán las normas que regirán las comunicaciones oficiales entre el Contratista y la I.T.O., estableciendo lugares, horarios y calendarios para la recepción.

Todos los aspectos del contrato, sean éstos administrativos o técnicos que merezcan duda o aclaración para el Contratista y toda petición, reclamo u observación de éste, deberá ser dirigida por escrito a la I.T.O.

Art 30. Trabajo por Turnos y Calendario de Trabajo

El Contratista planificará los horarios y días de trabajo, respetando el Código del Trabajo (Leyes Laborales), las Ordenanzas Municipales y normas ambientales.

Deberá cumplir en todo momento con los límites máximos permisibles de ruido, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

El Contratista deberá indicar al Administrador del Contrato los lugares y fechas en que se realizarán trabajos que generen ruido, de manera de permitir a este último coordinar dichas faenas para evitar posibles multas. En caso de no efectuar el Contratista la comunicación señalada, las multas que pudiere aplicar la autoridad sanitaria por excederse los límites permisibles de ruido en lugares y fechas no informados oportunamente por el Contratista deberán ser asumidas por este último.

Previo al inicio del servicio, el Contratista someterá a la aprobación de la I.T.O. los diferentes horarios y calendarios de trabajo que propone implementar en las obras. Cualquier modificación que desee hacer al calendario y horarios autorizados, deberá ser sometida a la aprobación de la I.T.O. con 5 (cinco) días de anticipación, salvo casos de emergencia en que este plazo puede ser menor.

La I.T.O. podrá disponer modificaciones menores a la programación del Contratista respecto al total o parte del servicio, o modificar los calendarios y horarios de trabajo establecidos, cada vez que, en su opinión, sea necesario para cumplir los plazos y programas convenidos.

Art 31.Seguros

El Contratista será el único responsable de todo daño o perjuicio que pueda ocasionar a las cosas o a las personas por causa el contrato, por lo que se obligará a cubrir los riesgos inherentes, mediante seguro que contratará a su propio cargo, los que deberán cubrir cualquier siniestro que ocurra durante todo el plazo de ejecución de los trabajos. Con dicho objeto, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la propuesta, deberá someter a la aprobación de Metro S.A. los seguros correspondientes. En ningún caso podrá entenderse que la existencia del seguro limita la responsabilidad del Contratista, de manera que los riesgos no cubiertos por las pólizas contratadas, serán de su cargo exclusivo.

En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del 10% del monto asegurado, por cada cobertura. Serán de cargo del Contratista los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros. Si ocurrido un siniestro, el Contratista no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de 30 días contados desde la emisión de la respectiva liquidación, de siniestro, Metro S.A. podrá retenerla o descontarla, sin necesidad de decisión judicial o arbitral, de cualquier estado de pago, y si ellos fueren insuficientes, podrá hacer efectivas las garantías del contrato.

Todas las pólizas contratadas deberán incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:

- a. Metro S.A. debe ser incluido como asegurado adicional en cada uno de los seguros contratados.
- b. Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del Contrato, sin previo aviso de la Compañía de Seguros respectiva a Metro o por carta certificada, con un mínimo de 60 días.
- c. Rehabilitación automática de la suma asegurada.
- d. Renuncia de la Compañía al derecho de subrogación en contra de Metro S.A.
- e. Para el evento que existiesen otras pólizas que cubrieren los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que el Contratista se obliga a contratar, se deberá indicar que las otras pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a éstas falte para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

Los seguros que deberán ser tomados por el Contratista, a su propio costo y entregados a Metro son al menos los siguientes:

Seguro de Responsabilidad Civil (RC) con cobertura por responsabilidad patronal y responsabilidad civil cruzada: Que ampare la responsabilidad civil del Contratista y de Metro por daños a la propiedad de terceros y de Metro, incluyendo vehículos, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Contratista y de Metro, con cobertura para accidentes de trayecto o vehiculares y para trabajos subterráneos y en altura, registrada en la Superintendencia de Valores y Seguros, cobrable y pagadera en Santiago de Chile que el Contratista deberá mantener vigente por todo el período de ejecución de los servicios, aumentado en 90 días.

Cláusulas Adicionales (CADs)

- Responsabilidad Civil de Construcción Inscrita en el Registro de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros.

La presente cobertura se amplía a cubrir la Responsabilidad Civil por daños a terrenos, incendio, vibraciones, explosión, hundimientos de terreno, inmuebles, cables, canalizaciones, fuentes, pozos, aguas subterráneas, colectores, conductos, tuberías y cualquier otro tipo similar subterránea, sujeto a que el asegurado haya obtenido previamente a la ejecución los trabajos los planos de los tendidos existentes.

Se cubren los daños a la persona o propiedad de terceros y clientes causados con motivo o durante trabajos de mantenimiento, remodelación, reparación o ampliación de los recintos del Asegurado, incluyendo bienes adyacentes o transeúntes cercanos al lugar donde se ejecute el trabajo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el CAD señalada, la presente póliza se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil de Empresas por actividades que se realicen en cualquier parte dentro del territorio de la República de Chile. Incluyendo uso de vehículos y maquinarias fuera de los predios y venta de locales, tiendas y almacenes a los cuales el público tiene libre acceso. Se deroga toda exclusión de las condiciones generales de la póliza, para Responsabilidad Civil Derivada de incendio o explosión de sustancias que no sean dinamita y similares, munición, cohete, petardos o fuegos artificiales.

- Cláusula de Responsabilidad Civil Patronal, en exceso de la ley de accidentes del trabajo y el deducible establecido, para los trabajadores con contrato de trabajo vigente con el asegurado, trabajadores a honorarios, o algunos de sus contratistas y subcontratistas. Debe ampliarse a cubrir trabajos efectuados en altura y subterráneos, derogándose las exclusiones señaladas en la CAD.

También se deberá cubrir la responsabilidad civil del asegurado, bien sea directa, subsidiaria y/o solidaria como consecuencia de accidentes del trabajo que pudieren sufrir trabajadores de contratistas y/o subcontratistas, trabajadores a honorarios y en general cualquier persona que preste servicios al asegurado.

Se cubre la reclamación de cualquier trabajador que preste o ejecute servicios para el asegurado o alguno de sus contratistas o subcontratistas independiente de quien sea su empleador directo, cuando sufra un accidente laboral y reclame indemnización de

perjuicios en contra de algunos de los asegurados principales o adicionales de esta póliza, se entenderá, siempre cubierto por el presente adicional, siendo aplicable las exclusiones y sublímites establecidos en él. En consecuencia, quedarán también cubiertos los accidentes de trabajadores que se señalan a continuación, no siendo taxativa su enumeración:

- i. Trabajadores de contratistas;
- ii. Trabajadores de subcontratistas;
- iii. Trabajadores de empresas de servicios transitorios;
- iv. Trabajadores a honorarios; y en general cualquier persona que preste servicios al asegurado, directa o a través de otro empleador sean estos remunerados o no.

Se deja constancia que la presente cláusula adicional se amplía a cubrir la responsabilidad del asegurado por accidentes de los trabajadores antes descritos, con ocasión de trabajos realizados fuera de las ubicaciones de riesgos incluyendo los accidentes de trayecto o in itinere.

- **Responsabilidad Civil Cruzada.** Para efectos de la cobertura, deberá establecerse expresamente que los asegurados principales y adicionales se entenderán como terceros entre sí, pero sólo respecto de reclamos recíprocos por las lesiones corporales y muerte de trabajadores bajo las condiciones y sublímites de la cláusula de responsabilidad civil patronal.
- **Responsabilidad para Empresas de Transporte sólo para los daños causados a terceros por la carga transportada en vehículos propios o de contratistas;** se excluyen expresamente los daños a la carga y/o pasajeros transportados.
- **Responsabilidad Civil de Transporte y/o Traslado de Pasajeros.** No obstante lo señalado en cualquier otra parte de la póliza, mediante esta condición particular, la póliza se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil que el Asegurado pudiera sufrir por el transporte de pasajeros, ya sean empleados, clientes, proveedores, contratistas, subcontratistas u otros aquí no especificados cuando viajen en vehículos propios y/o ajenos, siempre y cuando dicho traslado tenga relación con la actividad comercial y/o giro del asegurado. Para efectos de la Responsabilidad Civil por Transporte de Pasajeros debe ampliarse la cobertura general a cubrir las lesiones corporales y/o muerte de los trabajadores cubiertos por la RC Patronal, transportados a bordo de vehículos y/o buses de acercamiento a la obra. Se deben cubrir los accidentes sufridos sólo en horas laborales y trayecto laboral; además, se cubrirán las lesiones corporales y/o muerte de visitas y otros terceros transportados a bordo de vehículos y/o buses bajo la responsabilidad del asegurado, tales como, pero no limitado a vehículos de acercamiento.
- **Responsabilidad Civil Vehicular** Se cubrirán tanto los vehículos propios como de terceros por los cuales el asegurado sea responsable y/o arriende según sean sus necesidades; se incluyen los daños ocasionados por vehículos conducidos por conductores dependientes.
- **Responsabilidad Civil de Equipos Móviles.** Se deja sin efecto la exclusión de las condiciones generales, sólo en lo que se refiere a vehículos terrestres; Responsabilidad Civil por Daño Moral y/o Lucro Cesante a consecuencia de un daño material y/o lesión corporal imputable al asegurado y de acuerdo a las condiciones generales de la póliza. Se

cubrirá en exceso de UF. 1.000.- o la póliza de responsabilidad civil del vehículo siniestrado, la que sea mayor.

- Responsabilidad Civil por Daño Moral y Lucro Cesante se extiende a indemnizar al asegurado por los pagos que sea obligado a efectuar por pérdidas de lucro cesante de terceros, por daño moral, como consecuencia de un daño corporal o material amparado por este seguro, del cual el asegurado resulte civilmente responsable y por sentencia ejecutoriada.

- Defensa Judicial. La presente póliza se extiende a cubrir los gastos de defensa judicial del asegurado por reclamaciones civiles, siempre y cuando ésta sea asumida por abogados nombrados por la compañía o por el asegurado con el consentimiento y aprobación de la Compañía. Se cubre asimismo los gastos de defensa judicial del asegurado por reclamaciones penales con un sublímite de UF. 1.000, siempre y cuando ésta sea asumida por abogados nombrados por la compañía o por el asegurado con el consentimiento y aprobación de la Compañía.

- Responsabilidad Civil Vibraciones, la responsabilidad civil se debe extender a indemnizar al asegurado por los pagos que le sea obligado a efectuar y que estén relacionados directamente con la ejecución de las obras por vibraciones, retirada, o debilitamiento de sostenes o apoyos así como los daños corporales, materiales e inmateriales resultantes de tales hechos.

- Responsabilidad Civil derivada de hundimiento de terrenos.

Monto asegurado:

Límites mínimos de indemnización:

| | |
|----------------|----------|
| Agregado anual | UF 3.000 |
|----------------|----------|

Sublímites de indemnización para responsabilidad civil cruzada: UF. 1.000.

Para responsabilidad civil patronal:

| | |
|----------------|-----------|
| Por evento | UF. 1.500 |
| Por trabajador | UF. 750 |

Ámbito territorial: Chile.

Jurisdicción: chilena

Art 32. Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y buena ejecución

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar a Metro, una Garantía de Fiel Cumplimiento y buena ejecución de las obras expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, impuestos incluidos.

La mencionada garantía podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT 61.219.000-3, con vigencia del contrato, aumentada en 90 días. El hecho de que una boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a su sola presentación por parte de Metro S.A., sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva.

La glosa de la(s) Boleta(s) de Garantía Bancaria será la siguiente: *“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento y la buena ejecución de las obras del Contrato (se debe registrar el nombre y número del contrato; este último será informado oportunamente por Metro S.A.) y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”*. En caso de boletas emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de banco extranjero, a la glosa se deberá agregar: *“El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco xxx (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco xxx (emisor) pague el monto establecido en el presente documento, a su sola presentación por Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”*.

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Contratista se obliga a renovar la Boleta de Garantía correspondiente con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo señalado en el párrafo segundo de este Artículo. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sea ajustado, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento y buena ejecución de las obras será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro a las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Contratista o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor de demandantes del Contratista o subcontratista.

Art 33. Modalidades de los Trabajos

El Contratista deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus tareas dentro de los horarios establecidos y que se realicen sin interferir con las actividades específicas que se desarrollan en cada recinto o dependencia en particular, para lo cual adoptará las medidas y precauciones más adecuadas.

El Administrador del Contrato controlará en forma periódica la correcta ejecución de los trabajos y que éstos se realicen sin entorpecer otras tareas; tendrá la facultad de suspender aquellos trabajos que se realicen en horarios no convenientes y que no estén previstos en las presentes Bases.

El Contratista deberá velar por tener a tiempo en la faena, los insumos considerados para su ejecución, teniendo especial cuidado con aquellos que estén bajo el régimen de stock o de importación, ya que su no provisión será de exclusiva responsabilidad del Contratista, no siendo imputable a Metro S.A.

El personal del Contratista deberá comunicar cualquier situación anormal o no prevista al Administrador del Contrato o a la Unidad que éste defina.

Art 34. Prevenciones Especiales

En caso que personal del Contratista encuentre herramientas o cualquier otro elemento claramente identificable no perteneciente a las instalaciones en el lugar en que esté desarrollando su trabajo, le queda prohibido apropiarse de él y deberá dar cuenta al funcionario de Metro S.A. más cercano, el que recibirá el objeto en cuestión a cambio de un recibo con el detalle de los elementos encontrados.

En caso que exista un bulto sospechoso que pudiera ser un artefacto explosivo, deberá igualmente dar aviso de inmediato al funcionario de Metro S.A. más cercano, evitando cualquier tipo de manipulación de dicho objeto. Queda estrictamente prohibido al personal del Contratista abrir o examinar tales elementos.

Art 35. Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.)

Metro S.A. podrá designar un profesional (ingeniero o coordinador de proyectos) o grupo de profesionales, ya sea de su planta permanente o asesores externos contratados específicamente para este servicio, que servirá(n) de nexo entre ella y el Contratista, y que actuará(n) como Inspección Técnica de los trabajos materia de estas Bases, estando, por lo tanto, facultada para evaluar y certificar el avance de los mismos o la calidad de su ejecución, además de establecer los estándares de calidad.

El Contratista ejecutará y mantendrá las faenas de acuerdo con los términos del contrato a satisfacción de la I.T.O. y deberá atenerse a las órdenes e instrucciones de ésta sobre cualquier materia, que aunque no sea mencionada en el contrato esté relacionada con las

obras.

Atribuciones de la I.T.O.

La I.T.O. será la encargada de velar por el fiel cumplimiento de especificaciones, planos y condiciones establecidas en el contrato.

a) Ordenes de la I.T.O.

El Contratista deberá someterse a las órdenes e instrucciones de la I.T.O., órdenes que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato.

b) Incumplimiento de las órdenes de la I.T.O.

El incumplimiento injustificado de cada orden por el Contratista, será sancionado con la multa establecida en el Art. 24 de las presentes Bases Administrativas.

La multa se devengará desde el primer día de incumplimiento, después de vencido el plazo dado por la I.T.O. para el cumplimiento de la orden.

c) Rechazo de obras y/o materiales.

El Contratista tiene la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales e insumos que no sean aceptados por la I.T.O.

La I.T.O. podrá ordenar el retiro fuera de la zona de las faenas, de los materiales que sean rechazados por su mala calidad.

d) Paralización de faenas.

La I.T.O. estará facultada para detener una faena en cualquier momento de su desarrollo, si considera que el Contratista no está ejecutando el servicio de acuerdo a lo especificado o mantiene insuficientes o inadecuados recursos materiales, de personal y/o de supervisión o no está empleando métodos de trabajo adecuados. La detención de una faena por las razones enumeradas, no dará derecho al Contratista a reclamo o petición alguna de indemnización o aumento de plazo o de precio.

Art 36. Daños y/o Perjuicios

El Contratista se compromete a cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el desarrollo del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a su personal, al de Metro S.A. y/o instalaciones existentes.

Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de las obras, se cause directa o indirectamente a terceros o a otras instalaciones de Metro S.A., o de particulares, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá en consecuencia asumir todas las responsabilidades y reparaciones tanto económicas como de cualquier otro tipo, incluidos los daños no cubiertos en la Póliza, en el plazo que el administrador del elemento o recinto dañado, defina. La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal y por el de sus subcontratistas.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal o el de sus Subcontratistas si fuera el caso.

Art 37. Manejo de Residuos, Efluentes y Emisiones.

El Contratista no podrá verter desechos, efluentes o materiales extraños de cualquier naturaleza, en cursos de agua superficiales o subterráneas, en tierra o aire, en lugares que no estén especialmente dispuestos y autorizados para estos propósitos, debiendo realizar una

segregación en origen de los residuos generados y, en general, dar cumplimiento en todo momento a las exigencias ambientales y sanitarias que resulten aplicables.

En caso que la actividad del Contratista genere residuos peligrosos de manera permanente, deberá entregar un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, el cual se debe adecuar al que Metro S.A. mantiene para sus talleres, que se adjuntará al contrato y formará parte integrante del mismo. En todo momento el Contratista deberá evitar derrames de aceites, lubricantes y grasas desechados. Para ello deberá depositar dichos residuos en estanques y tambores adecuados para su transporte e instalaciones de reciclaje, los cuales deberán ser aprobados por Metro respetando los colores institucionales establecidos. Además, en caso de realizar el almacenamiento de sustancias peligrosas al interior de las instalaciones de Metro S.A., deberá considerar los requerimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 78/2009 del Ministerio de Salud, sobre almacenamiento de sustancias peligrosas.

El Administrador del Contrato será el encargado de velar que el Contratista cumpla con las exigencias antes señaladas y que entregue todos los documentos requeridos para demostrar su cumplimiento.

Art 38.Limpieza de los Recintos

Una vez terminado el trabajo diario realizado por el Contratista, el Administrador del contrato deberá realizar una revisión completa del lugar, asegurándose que se hayan retirado todos los residuos generados por el Contratista.

En caso que la limpieza de los recintos interfiera con el funcionamiento de las instalaciones de Metro y/o afecte a sus usuarios, deberá desplazar dicha limpieza y eliminación de residuos a horarios en que no se generen problemas.

Art 39.Continuidad del Servicio

El Contratista deberá otorgar el servicio en el contrato sin interrupciones, no siendo la huelga de su personal constitutiva de fuerza mayor y, en consecuencia, deberá adoptar todas las medidas para garantizar la continuidad del mismo. En especial ejercerá en tiempo y forma las facultades previstas para el empleador en el Art. 381 del Código del Trabajo, a fin de contar con los trabajadores de reemplazo necesarios, sin que ello implique mayor costo para Metro S.A.

Art 40.Término Anticipado del Contrato

Metro S.A. podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, y sin obligación de pagar indemnización alguna a favor del Contratista, pudiendo ejercer todos los demás derechos y acciones legales que le correspondan, en caso de incurrir éste en cualquiera de las siguientes causales:

1. Si Metro fuese notificado de embargo o retenciones de pagos adeudados o correspondientes al Contratista, por autoridad judicial o administrativa.
2. Si el Contratista estuviese en una situación que impida o ponga en peligro la ejecución del contrato, lo que será calificado por Metro.
3. Si el Contratista no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, en las Bases de Licitación o en las Especificaciones Técnicas.
4. Por incapacidad técnica comprobada para cumplir el contrato, lo que será calificado por Metro

5. Si el Contratista o alguno de sus representantes legales fuere condenado por delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley N° 20.393.
6. Por demoras injustificadas en la iniciación del servicio; por su interrupción o paralización total o parcial, sin causa justificada; o si el Contratista diera muestras de abandono total o parcial del servicio.
7. Si el Contratista daña la imagen pública de Metro, mediante hechos o declaraciones.
8. Si, dentro de 15 (quince) días corridos después de haber sido notificado por escrito, el Contratista no ha efectuado la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal, que hayan sido rechazados por la I.T.O.
9. Si por errores del Contratista, recintos, equipos o instalaciones de Metro quedaran con defectos graves y/o se comprometiera la seguridad de ellos u obligaren a modificaciones o reemplazos sustanciales.
10. Si el Contratista traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato o permitiere el traspaso de un subcontrato sin la aprobación expresa y por escrito de Metro S.A.
11. Si se comprobare la participación de personal del Contratista en actos ilícitos en perjuicio de Metro, sin que el Contratista haya adoptado todas las medidas necesarias para evitar o aminorar dicha participación o el daño causado.
12. Si el valor total acumulado de las multas supera el 15% (quince por ciento) del monto vigente del contrato.
13. Si en los plazos establecidos para ello, el Contratista no hace entrega de los seguros y/o boletas de garantía exigidos en esta licitación.
14. Por incumplimiento de parte del Contratista de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores; y por incumplimiento reiterado de las disposiciones de higiene y seguridad industrial, más aún si este incumplimiento ha ocasionado accidentes de trabajo.
15. Por disolución, término de giro o liquidación de la empresa Contratista.
16. Si se presentara demanda o solicitud de Liquidación en contra del Contratista en un Procedimiento Concursal de Liquidación o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada Resolución de Reorganización o Resolución de Reorganización Simplificada, en un Procedimiento Concursal de Reorganización.

Si se presenta cualquiera de las situaciones anteriores, Metro S.A. comunicará por escrito al Contratista tal situación, fijándole un plazo para que solucione la causal de incumplimiento, en caso que a juicio de Metro sea subsanable. Si transcurrido el plazo otorgado, el Contratista no hubiere solucionado la causal del incumplimiento a plena satisfacción de Metro, ésta podrá poner término anticipadamente al Contrato notificando por escrito al Contratista y efectuándole los cobros correspondientes a multas, además de hacer efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento.

No obstante, cualquiera de las Partes podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de la otra, previo aviso por escrito, enviado al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, mediante correo certificado o certificado por notario

público, con a lo menos 60 días de anticipación a la nueva fecha de término del contrato dispuesta por parte de Metro y de 180 días de anticipación por parte del Contratista. En este caso sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos por Metro, a su satisfacción, hasta la fecha señalada en la comunicación.

Art 41. Normas y Reglamentación

El Contratista ejecutará el servicio con la debida diligencia y eficiencia de acuerdo con las técnicas aceptadas y buenas prácticas para el servicio que se licita.

El servicio contratado se ejecutará en conformidad con las normas mencionadas en las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y demás documentos del contrato.

En caso de materias no especificadas en los documentos de la licitación, regirá lo dispuesto en:

- Normas INN relacionadas con la ejecución de los trabajos a que se refieren las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- Ley General y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
- Reglamentos Generales y Especiales sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua potable.
- Normas y Reglamentos Nacionales vigentes sobre Instalaciones Eléctricas.

Art 42. Obligaciones Tributarias, Laborales y Previsionales

Obligaciones Tributarias

El Contratista deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones tributarias referidas al pago mensual de IVA y del impuesto anual a la renta, cuando corresponda.

En caso que el Contratista no dé cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, Metro S.A. quedará facultado para suspender el pago de los estados de pago y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Obligaciones Laborales y Previsionales

El Contratista se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar los servicios contratados por Metro S.A., con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo su exclusiva subordinación y dependencia. Por lo tanto, queda prohibido al Contratista tener personal a honorarios y subcontratar servicios para cumplir con el contrato, salvo la subcontratación que Metro S.A. autorice previamente por escrito.

El Contratista y Subcontratistas deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral respecto del personal que empleen en la ejecución del contrato. En consecuencia, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, serán de su cargo exclusivo las remuneraciones, sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones y cualquier otra remuneración, las cotizaciones previsionales y/o de salud, que correspondan a dicho personal y, en general, cualquier otro desembolso que deban realizar por conceptos análogos. Serán también de su cargo los gastos de

movilización del personal y todos los demás que, en relación con el mismo, se originen con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

Los pagos que Metro S.A. por cualquier causa deje de efectuar al Contratista con ocasión del contrato, no podrán ser considerados o esgrimidos por éste como un antecedente justificatorio para dejar de pagar las sumas que deba a sus dependientes por concepto de remuneraciones, sobresueldos, premios, imposiciones legales, etc., según los contratos que celebre con éstos y las disposiciones legales vigentes.

El Contratista deberá pagar electrónicamente las cotizaciones previsionales de su personal a través de Previred, además de entregar una clave de consulta a Metro S.A. para verificar mensualmente el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores sujetos al contrato.

Metro S.A. tendrá derecho a información, retención y pago en la forma prevista en el Código del Trabajo y sus posteriores modificaciones. Metro S.A. a su elección, podrá determinar si se acreditará mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o bien por entidades o instituciones competentes, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 319, de 13 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento del artículo 183-C inciso segundo, del Código del Trabajo, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, para la procedencia de los pagos que correspondan al Contratista, Metro S.A. tendrá las siguientes facultades:

- a) Verificar mensualmente o con la periodicidad que estime conveniente, el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y previsionales que afecten al Contratista respecto de los dependientes que prestan servicios en el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, Metro S.A. exigirá al Contratista, presentar mensualmente, adjunto a sus estados de pago, el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro organismo certificador. Además tendrá derecho a revisar, y el Contratista la obligación de exhibir, dentro del plazo que por escrito le fije Metro S.A., los contratos con sus correspondientes documentos que acrediten el monto y estado de pago de remuneraciones, planillas de declaración y pago de impuestos de segunda categoría, imposiciones previsionales, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, formularios de pago de impuestos, entre otros. Para estos efectos, el Contratista deberá adoptar las medidas para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 154 bis del Código del Trabajo.

Asimismo, Metro S.A. fiscalizará y/o auditará con la periodicidad que estime conveniente, el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales, previsionales y condiciones de trabajo, que afecten al Contratista y sus Subcontratistas, respecto de los dependientes que prestan servicios en el contrato, sin perjuicio de la información requerida para cada Estado de Pago. Este proceso lo podrá realizar Metro S.A. o en su defecto, alguna empresa especialista en realizar este tipo de servicios. Esta facultad de Metro es adicional a la información entregada mediante el certificado de cumplimientos laborales y previsionales indicado en el párrafo precedente.

Adicionalmente de forma Trimestral, el Contratista deberá enviar a la Gerencia de Recursos Humanos de Metro S.A. el certificado de antecedentes laborales y previsionales otorgado por la Dirección del trabajo, con la finalidad de conocer la situación actual del Contratista y sus Subcontratistas respecto de multas o deudas por cotizaciones previsionales asociadas a la empresa. En caso de que éste sea informado

con multas o deudas, deberán ser aclaradas si corresponden a contratos con Metro S.A., y en tal caso, subsanadas por el Contratista a la mayor brevedad.

b) Retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuar al Contratista, cuando no cumpla en tiempo y forma con la exhibición de documentos señalada en la letra precedente. Metro S.A. también estará facultada para retener las sumas de dinero que adeude al Contratista por las obligaciones laborales, previsionales y de salud, adeudadas a su vez por el Contratista, cuando éstas consten en actas de la Inspección del Trabajo, documentos o registros públicos o privados independientes de Metro (auditores o certificadores), más los reajustes e intereses correspondientes. En tal evento, podrá a su voluntad, retener dichos montos hasta la acreditación del pago de las obligaciones de que se trata, o pagarlas a las personas o entidades correspondientes, a nombre y por cuenta del Contratista. Las sumas retenidas no devengarán reajustes ni intereses a favor del Contratista. En todo caso, si éste no acredita el pago de las obligaciones laborales, previsionales y de salud de sus trabajadores antes del vencimiento del día 10 del mes calendario siguiente al de recepción de la factura, Metro S.A. podrá pagar dichas obligaciones a nombre del Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que Metro S.A. efectúe el pago de las obligaciones antes indicadas por cuenta del Contratista, se devengará en contra de éste, y a favor de Metro S.A., además del derecho de repetición de ésta por lo que hubiere tenido que pagar, incluyendo dentro de este monto, los gastos adicionales que dicho pago genere, la suma equivalente en pesos a 0,5 UF por Trabajador, a título de multa convencional en que se avalúan anticipadamente los perjuicios y gastos que dicho incumplimiento de contrato le ocasiona a Metro S.A. Esta multa se devengará por cada oportunidad en que se produzca el incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista respecto de un trabajador que esté destinado al cumplimiento del contrato con Metro S.A.

El Contratista otorga mandato irrevocable a Metro S.A. para efectuar el pago de todas sus obligaciones antedichas, incluidos reajustes, intereses y multas, con cargo a lo que ésta le deba, según arriba se ha expuesto, liberándola, asimismo, de la obligación de rendir cuentas, debiendo sólo entregar copia de los respectivos comprobantes de pago.

Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandada y/o condenada al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquier estado de pago que adeude al Contratista, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A., pudiendo además hacer efectiva cualquier garantía vigente que esté constituida a su favor.

Art 43.Recepción Provisoria de las Obras

Una vez terminados los trabajos, el Contratista informará por escrito la fecha de término de éstos al Administrador del Contrato, quien verificará el fiel cumplimiento del Contrato, las Especificaciones Técnicas, planos y nivel de terminaciones.

Si el Administrador del Contrato formulara observaciones a los trabajos, no se dará curso a la recepción y otorgará, según la magnitud y dificultad técnica de las observaciones, un plazo para que a su costa, el Contratista, ejecute las reparaciones o subsane las

observaciones que se registren. Si transcurrido este plazo no se hubiese dado solución satisfactoria a todas las observaciones planteadas, el Contratista estará afecto a la multa diaria según el Art. 24 de las presentes Bases.

Subsanadas las observaciones, Metro S.A. nombrará una Comisión de Recepción Provisoria, la cual, una vez verificada la correcta ejecución del servicio lo dará por recibido y establecerá como fecha de término la señalada en el contrato, procediendo a la suscripción de un Acta de Recepción Provisoria, que firmará la Comisión de Recepción y el Contratista en señal de conformidad. A partir de la fecha de Recepción Provisoria, empezará a correr un plazo de garantía técnica de los servicios de 90 días corridos de duración.

Art 44.Recepción Definitiva de la Obra

Transcurrido el plazo de garantía técnica del servicio indicado en el artículo anterior, Metro S.A. designará una comisión para que efectúe la Recepción Definitiva.

Si la Comisión formulara observaciones no se dará curso a la Recepción Definitiva, debiendo el Contratista a su costa, ejecutar las reparaciones o solucionar las observaciones que se registren. La Comisión fijará un plazo para subsanar las observaciones, considerando la dificultad técnica para su materialización. Verificada por la Comisión la correcta ejecución de la obra, sin observaciones, sus integrantes procederán a firmar un Acta de Recepción Definitiva, dando por recibido los trabajos contratados.

Cuando el Contratista no hiciera las reparaciones dentro del plazo fijado, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de los trabajos por cuenta del Contratista con cargo a la(s) garantías del contrato.

Art 45.Control de Calidad y Tolerancia en la Ejecución de las Obras

La Inspección Técnica controlará en forma sistemática la calidad y avance de los trabajos que se ejecuten.

Para mejorar la eficiencia de este control, Metro S.A. podrá contratar además, la asistencia de laboratorios de ensayos y control de materiales, cuyos informes serán los oficialmente válidos.

Los ensayos de control de calidad que estén señalados en las Especificaciones Técnicas, serán de cargo del Contratista. Los ensayos que sean derivados de obras defectuosas también serán de cargo del Contratista, aun cuando su ejecución sea ordenada por el Administrador del Contrato de Metro S.A.

Tanto las demoliciones como las reparaciones, modificaciones o reconstrucción de las obras afectadas, serán ejecutadas con cargo al Contratista, al igual que los honorarios, estudios y ensayos que demande el análisis y reparación de la obra defectuosa.

Planos y especificaciones dan una idea precisa de las características de la obra. Sin embargo, el Contratista deberá replantear en terreno y consultar aquellos ajustes que la experiencia indique como necesarios para lograr una buena ejecución y término de las faenas, tanto en calidad como para lograr una perfecta terminación.

Toda discrepancia entre las distintas partes del proyecto, o de imprecisión en los antecedentes de la propuesta, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica.

Art 46.Responsabilidad Penal

En caso que el Contratista sea persona jurídica, se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

Art 47.Prohibición de Ceder el Contrato

El Contratista no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiriera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes. El Contratista no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el contrato, sin autorización previa de Metro.

Art 48.Domicilio y Solución de conflictos

En el Contrato que se suscriba con el Contratista las Partes deberán establecer domicilio en la comuna y ciudad Santiago y cualquier diferencia, dificultad o controversia que surja entre ellas, con motivo de su validez, eficacia, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento del Contrato, o de cualquier otro convenio que las Partes celebraren, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo, será resuelta por un árbitro mixto, quien actuará sin forma de juicio y dictará su fallo conforme a derecho. El árbitro podrá actuar cuantas veces fuere requerido, por asuntos diferentes, promovidos por cualquiera de las Partes, su fallo será en única y definitiva instancia, sin que contra sus resoluciones, sean de substanciación, de medidas precautorias o bien el fallo definitivo, proceda ningún recurso, ni aún los de casación en la forma ni de queja. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y jurisdicción.

El árbitro será designado por las partes, de común acuerdo, ya sea en calidad de titular o como sustituto del titular. A falta del árbitro designado por las Partes o falta de acuerdo, el árbitro será designado por la Cámara de Comercio de Santiago A.G. de entre los abogados miembros del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes de dicha Cámara.

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de las disposiciones contenidas en las bases de licitación y en el Contrato en relación a las boletas de garantía otorgadas a favor de Metro S.A., las cuales podrán hacerse efectivas por Metro S.A. sin sujeción a autorización previa del árbitro, ni a la interposición de acción legal alguna. Del mismo modo, el Contratista renunciará a solicitar cualquier medida cautelar que tenga por objeto impedir u obstaculizar el cobro y percepción por Metro S.A. de las cantidades de que den cuenta dichas boletas de garantía. La renuncia se extenderá a cualquier medida precautoria, que se pueda formular en forma prejudicial, o con posterioridad a la interposición de demanda, ante tribunales ordinarios o arbitrales. No obstante lo anterior, cualquier acción que el Contratista quiera ejercer con ocasión que Metro S.A. haya retenido montos en exceso de lo adeudado bajo los términos del Contrato, tras hacer efectivas las boletas en garantía, deberá interponerla ante el árbitro que se designe.

**FORMULARIOS PARA PRESENTAR
LA PROPUESTA**

FORMULARIOS - OFERTA TÉCNICA

| | |
|--|--|
| FORMULARIO Nº 1 | |
| IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE | |
| LICITACIÓN PÚBLICA CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTERESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM, LÍNEA 4 | |
| NOMBRE DEL PROPONENTE: | |
| IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE | |
| Indicar Razón Social del Proponente: | |
| RUT | : |
| Constituido Legalmente en | : |
| Indicar tipo de sociedad | : |
| Giro | : |
| DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROPONENTE | |
| Calle | : |
| Comuna | : |
| Ciudad | : |
| País | : |
| Página Web | : |
| REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE | |
| Nombre | : |
| Teléfono | : |
| Fax | : |
| Correo Electrónico | : |
| Personería | : |
| CONTACTO OFICIAL PARA LA LICITACIÓN | |
| Nombre | : |
| Teléfono | : |
| Correo Electrónico | : |
| Nombre del Representante Legal del Proponente | Firma del Representante Legal del Proponente |
| Santiago,..... de 2016 | |
| | |

| | |
|--|--|
| FORMULARIO Nº 2 | |
| BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | |
| LICITACIÓN PÚBLICA CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTERESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM, LÍNEA 4 | |
| PROPONENTE | |
| ADJUNTAR BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Original de la Boleta de Garantía Bancaria en Oferta "Original" Fotocopia de la Boleta de Garantía Bancaria en la Oferta "Copia" | |
| | |
| Nombre del Representante Legal del Proponente | Firma del Representante Legal del Proponente |
| Santiago,..... de 2016 | |

| | |
|---|--|
| FORMULARIO Nº 3 | |
| MINUTA LEGAL | |
| LICITACIÓN PÚBLICA CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTERESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM, LÍNEA 4 | |
| NOMBRE DEL PROPONENTE: | |
| <p>El Proponente adjuntará a este formulario, una Minuta Legal de no más de 3 páginas, en español, firmada y fechada con vigencia reciente (60 días), que fundadamente se pronuncie sobre los siguientes aspectos, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constitución legal de la sociedad con sus modificaciones, si las hubiese, inscripciones o registros públicos. - Capital y Objeto de la Sociedad. - Socios actuales de la Sociedad, nombre y nacionalidad de cada socio, directores y gerente general. - Plazo de duración y vigencia de la Sociedad - Forma de administración de la Sociedad - Personerías de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y cédulas de identidad. | |
| | |
| Nombre del Representante Legal del Proponente | Firma del Representante Legal del Proponente |
| Santiago,..... de 2016 | |

| | |
|--|--|
| FORMULARIO Nº 4 | |
| DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES | |
| LICITACIÓN PÚBLICA CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTERESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM, LÍNEA 4 | |
| NOMBRE DEL PROPONENTE: | |
| <p>El Representante Legal del Proponente, Sr. _____, en nombre y representación del Proponente _____, Declaro que los directores y ejecutivos de la empresa...(Indicar nombre de la empresa proponente).....,(*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A.</p> <p>Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.</p> <p><i>* Completar: sí o no. En caso de respuesta afirmativa precisar el vínculo.</i></p> | |
| Nombre del Representante Legal del Proponente | Firma del Representante Legal del Proponente |
| Santiago,..... de 2016 | |

| | |
|--|--|
| FORMULARIO Nº 5 | |
| DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES | |
| LICITACIÓN PÚBLICA CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTERESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM, LÍNEA 4 | |
| NOMBRE DEL PROPONENTE: | |
| <p>El Representante Legal del Proponente, Sr. _____ , en nombre y representación del Proponente _____ , declara conocer y aceptar las condiciones y requerimiento establecidos en los Documentos de la presente Licitación y en particular: Declaro haber estudiado cuidadosamente, todos los antecedentes proporcionados para el estudio de la presente Licitación. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro S.A. en los distintos documentos recibidos. Acepto, sin reserva alguna y sin condiciones, las modalidades y exigencias con que mi Representada se presenta a esta Licitación, renunciando a formular reclamos, a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi Representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de Licitación, declare desierta la Licitación, o bien que adjudique la Licitación a otro Licitante. Declaro haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales. Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mi Representada, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar la presente Declaración, mi Representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que le exige la Bases Administrativas. Declaro que en este proceso, ninguna filial o coligada en los términos del artículo 6 de las presentes bases de licitación, presenta oferta.</p> | |
| Nombre del Representante Legal del Proponente | Firma del Representante Legal del Proponente |
| Santiago,..... de 2016 | |

| | |
|---|---|
| FORMULARIO N° 6 | |
| DECLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL | |
| LICITACIÓN PÚBLICA CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTERESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM, LÍNEA 4 | |
| NOMBRE DEL PROPONENTE: | |
| <p>El Representante Legal del Proponente, Sr....., en nombre y representación del Proponente....., declaro que* forma parte de un grupo empresarial, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046. En caso afirmativo, forman parte del grupo las siguientes empresas:</p> <p>1.- Razón Social: RUT:, tipo de vínculo:, nombre de gerente general:</p> <p>2.-...</p> <p>*Responder Sí o No.</p> <p>(Nota: En caso afirmativo, identificar las empresas que conforman el grupo empresarial. En caso que la empresas no sean sociedades anónimas, se informará la relación con los socios)</p> | |
| Nombre del Representante Legal del Proponente | Nombre del Representante Legal del Proponente |
| Santiago,, de 2016 | |

| | |
|--|--|
| FORMULARIO Nº 7 | |
| ANTECEDENTES FINANCIEROS | |
| LICITACIÓN PÚBLICA CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTERESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM, LÍNEA 4 | |
| NOMBRE DEL PROPONENTE: | |
| <p>El Proponente adjuntará a este formulario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1.-Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Tesorería o institución autorizada (Formulario 22 y Certificado de Declaración). - 2.-Fotocopia de las 12 últimas declaraciones de pago de IVA. - 3.-Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable. - 4.-Certificado de antecedentes. comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados. - Vaciados Financieros. - En este formulario el proponente debe generar vaciado de los estados financieros correspondientes a los años 2014 y 2015, respectivamente (el que debe ser ingresado en el CD). | |
| Nombre del Representante Legal del Proponente | Firma del Representante Legal del Proponente |
| Santiago,..... de 2016 | |

| FORMULARIO Nº 8 | | | | | |
|--|--------------------------------|------------------|--|-------------------------------|------------------|
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | | | | | |
| LICITACIÓN PÚBLICA CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTERESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM, LÍNEA 4 | | | | | |
| NOMBRE DEL PROPONENTE: | | | | | |
| En este formulario, el Proponente detallará su experiencia certificada llenando también el cuadro siguiente: | | | | | |
| Empresa | Breve Descripción del Contrato | Tipo de Contrato | Fechas | Nombre Contacto y Nº Teléfono | Valor Total (UF) |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Nombre del Representante Legal del Proponente | | | Firma del Representante Legal del Proponente | | |
| Santiago,..... de 2016 | | | | | |

| | |
|---|--|
| FORMULARIO Nº 9 | |
| PROPUESTA TÉCNICA | |
| LICITACIÓN PÚBLICA CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTERESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM, LÍNEA 4 | |
| NOMBRE DEL PROPONENTE | |
| <p>El Proponente adjuntará a este formulario, documentos en los cuales explique, en la forma más detallada posible, la planificación general, esquema de utilización mano de obra, curriculum vitae Administrador del Contrato, la metodología que contempla para el desarrollo de los trabajos, los equipos y maquinarias que utilizará, listado de insumos y plan de calidad del servicio.</p> <p>Deberá explicitar claramente todos los aspectos técnicos y administrativos de su oferta, dentro del marco de las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas.</p> | |
| Nombre del Representante Legal del Proponente | Firma del Representante Legal del Proponente |
| Santiago,..... de 2016 | |

| | |
|---|--|
| FORMULARIO Nº 10 | |
| ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACION | |
| LICITACIÓN PÚBLICA CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTERESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM, LÍNEA 4 | |
| NOMBRE DEL PROPONENTE: | |
| <p>El Proponente adjuntará a este formulario lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Organigrama funcional -Curriculum de todos los profesionales que participarán en el contrato | |
| | |
| Nombre del Representante Legal del Proponente | Firma del Representante Legal del Proponente |
| Santiago,..... de 2016 | |

| | |
|--|--|
| FORMULARIO Nº 11 | |
| PREVENCION DE RIESGOS | |
| LICITACIÓN PÚBLICA CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTERESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM, LÍNEA 4 | |
| NOMBRE DEL PROPONENTE: | |
| <p>El Proponente deberá entregar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estadísticas de accidentabilidad emitido por Mutual -Programa de Prevención de Riesgos -Curriculum Vitae de Profesional Experto en Prevención de Riesgos que atenderá el contrato. | |
| | |
| Nombre del Representante Legal del Proponente | Firma del Representante Legal del Proponente |
| Santiago,..... de 2016 | |

| | |
|---|--|
| FORMULARIO Nº 12 | |
| DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP) | |
| LICITACIÓN PÚBLICA CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTERESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM, LÍNEA 4 | |
| NOMBRE DEL PROPONENTE: | |
| El Representante legal del Proponente, Sr. , | |
| en nombre y representación del Proponente , declaro que los propietarios, directores y ejecutivos principales de la empresa a la cual represento, * son alguna de las Personas Políticamente Expuestas que a continuación se indican; * son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)) de alguna de las Personas Políticamente Expuestas que se indican a continuación y; * han celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con alguna de las Personas Políticamente Expuestas que se indicarán; en todos los casos anteriores, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos: | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1) Presidente de la República. 2) Senadores, Diputados y Alcaldes. 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones. 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General de Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales. 7) Contralor General de la República. 8) Consejeros del Banco Central de Chile. 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado. 10) Ministros del Tribunal Constitucional. 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia. 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública. 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública. 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045. 15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos. 16) Miembros de las directivas de los partidos políticos. | |
| *Responder Sí o No. (En caso afirmativo, se deben identificar las PEP con su nombre completo, cédula de identidad y cargo). | |
| | Firma del Representante Legal del Proponente |

| | |
|---|--|
| Nombre del Representante Legal del Proponente | |
| Santiago,..... de 2016 | |

SOBRE OFERTA ECONÓMICA:

| FORMULARIO N° 13 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--------|---|----------------------|-------------------|------|-------------|--------|----------|----------------------|-------------------|------------|-------------------------------|--|--|--|--|-----|---|-------|----|--|--|-----|-------------------|--------|-----|--|--|--|-------------------------|--|--|--|--|--|-------------|---|----|--|--|--|--------------------------|--|--|--|--|
| OFERTA ECONÓMICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LICITACIÓN PÚBLICA CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTERESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM, LÍNEA 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| NOMBRE DEL PROPONENTE: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio Unitario U.F.</th> <th>Precio Total U.F.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A.-</td> <td>PARTIDAS A SUMA ALZADA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>A.1</td> <td>Mantenimiento del sistema de Recolección de Aguas de Infiltración</td> <td>meses</td> <td>24</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>A.2</td> <td>Nuevas Barbacanas</td> <td>unidad</td> <td>100</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>COSTO TOTAL NETO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>I.V.A. 19 %</td> <td>%</td> <td>19</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>PRESUPUESTO TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | | | | | | Item | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario U.F. | Precio Total U.F. | A.- | PARTIDAS A SUMA ALZADA | | | | | A.1 | Mantenimiento del sistema de Recolección de Aguas de Infiltración | meses | 24 | | | A.2 | Nuevas Barbacanas | unidad | 100 | | | | COSTO TOTAL NETO | | | | | | I.V.A. 19 % | % | 19 | | | | PRESUPUESTO TOTAL | | | | |
| Item | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario U.F. | Precio Total U.F. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.- | PARTIDAS A SUMA ALZADA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.1 | Mantenimiento del sistema de Recolección de Aguas de Infiltración | meses | 24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.2 | Nuevas Barbacanas | unidad | 100 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | COSTO TOTAL NETO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | I.V.A. 19 % | % | 19 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | PRESUPUESTO TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Son:Unidades de Fomento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nombre de la Empresa:..... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Representante Legal:..... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Firma Representante Legal:..... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| El monto total con IVA incluido a SUMA ALZADA es de: _____ (pesos chilenos) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nota 1: Los proponentes deben considerar que Metro S.A. no se hará cargo de ningún concepto adicional que no esté contenido en estos ítemes durante la ejecución del trabajo. Nota 2: El servicio cotizado debe considerar todos los elementos, equipamientos, maquinarias e insumos. Metro S.A. no asumirá ningún pago adicional por estos conceptos. (A este formulario se debe adjuntar archivo Word de oferta económica detallada). | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nombre del Representante Legal del Proponente | | | Firma del Representante Legal del Proponente | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Santiago,..... de 2016 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

y/o

**MANUAL PROCEDIMIENTO INGRESO, CIRCULACIÓN Y EJECUCIÓN
TRABAJOS EN VÍA**

y/o

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES CONSTRUCCIÓN OBRAS MENORES

y/o

REQUISITOS PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS